



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00021 00
PROCESO	VERBAL DECLARACION DE PETICION DE FRUTOS CIVILES Y COMPENSACION
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA DUQUE CAMPILLO C.C. 43.593.597
DEMANDADOS	MARTHA LIGIA SANCHEZ HERRERA C.C. 32.517.850 DIEGO ALEXANDER ESCOBAR SANCHEZ C.C. 71.725.648
AUTO	TRASLADO ART. 326 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 110 DEL C.GP.

En traslado a la contraparte, por el término legal de **tres (3) días** los reparos a la providencia que aprueba liquidación de costas y sustentación del recurso de apelación.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE/2020**, a las 8:00 a.m., y se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día, y correrán desde el siguiente. Art. 110 CGP

El traslado vence el **MARTES 17 DE NOVIEMBRE/2020** a las 5:00 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA

nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.